



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 250-2022-INIA-OA

La Molina, 09 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 164-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 09 de setiembre del 2022, y el Informe Técnico N°0039-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 09 de setiembre del 2022, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa de tres (03) bienes muebles y por la causal de chatarra diez (10) bienes muebles que se encuentra inoperativo en las Estación Experimental de Chincha, el Chira y Canaan bienes perteneciente a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 6 de Decreto Legislativo N°1439, la Dirección General de Abastecimiento de Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA);

Que, el numeral 1 del artículo 5 de Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de Regular la Gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que la Unidad de Patrimonio identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos de resultar necesario; posteriormente elaborará el Informe Técnico recomendando la Baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación, que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Entidad;

Que en Artículo 8 del Reglamento de Decreto Legislativo N°1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional tanto a título gratuito como oneroso y el componente "Administración de Bienes" que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de la entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final ,a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, el Órgano responsable del Control Patrimonial, ha elaborado el Informe Técnico N.º 0039-2022-MIDAGRI-INIA-OA/UP, en el cual

sustenta y recomienda la baja de causal de mantenimiento o reparación onerosa de tres (03) bienes muebles y por la causal de chatarra diez (10) bienes muebles que se encuentra inoperativo en las Estación Experimental de Chincha, el Chira y Canaan bienes perteneciente a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuyas características se encuentra en el Apéndice A1 y en el Apéndice A2 ;

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N°0039-2022-MIDAGRI-INIA-OA-UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme Decreto Legislativo N°1439, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021/EF/54.01;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, y la Directiva N° 006-2021/EF/54.01, que regula la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021/EF/54.01; y de conformidad al literal d) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Baja física y contable de tres (03) bienes muebles de los activos fijos, por un valor neto de Tres con 00/100 soles (S/ 3.00), de las Estación Experimental de Chincha y el Chira, bien perteneciente a la Sede Central de INIA, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa cuyo detalle se encuentra en el Apéndice A - 01, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Baja física y contable de Diez (10) bienes muebles de los activos fijos, por un valor neto de Diez con 00/100 (S/ 10.00) de las Estación Experimental el Chira y Canaan bien perteneciente a la Sede Central de INIA, por la causal de chatarra cuyo detalle se encuentra en el Apéndice A - 02, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, para el respectivo extorno contable y patrimonial de los bienes.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en el Portal institucional, la presente Resolución Directoral y su anexo dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese